

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1894.)

### Seccion cuarta.

Núm. 1.439.

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 82.

Habiendo sido nombrado por la Excelentísima Presidencia de Ganaderos del Reino, Visitador Permanente de ganadería y cañadas D. Aquilino Tellez, y teniendo ordenado la misma girar una visita de inspeccion á la cañada Real Coruñesa que desde Madrid se dirige á aquella provincia pasando por ésta, encargo á los señores Alcaldes no pongan impedimento alguno al referido Visitador y le faciliten los auxilios que reclame y le sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid 16 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

NUM. 1.433.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Al undécimo día de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal la subasta para la construccion de un Fielato en la entrada de la Estacion del Ferrocarril del Norte de esta Ciudad.

Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de ella es de siete mil setecientas sesenta y cinco pesetas veintiun céntimos, y para mostrarse licitador es preciso la prévia consignacion en la Caja de Depósitos de la suma de trescientas noventa pesetas como fianza provisional, que se ampliará por el rematante hasta la cantidad de setecientas ochenta pesetas.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Oficina Secretaría de Obras para los que gusten examinarle.

No se admitirá proposicion alguna que no se halle redactada en el papel correspondiente ó ajustada al siguiente

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T., acepta el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formulado para la construccion de un Fielato, y se compromete á la ejecucion de las obras con arreglo á ellos y con la baja de tanto por ciento (en letra), en los precios del presupuesto.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Valladolid 15 de Mayo de 1894 —El Alcalde, Ramon Pardo.

Talon núm. 217.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

DEPÓSITOS.—SUBSECRETARÍA.

## CAJA CENTRAL DEL EJÉRCITO.

(CONTINUACION.)

Relacion núm. 2.

Clases	NOMBRES	Pesetas	Procedencia
Soldado.	Timoteo Jimenez Veleta.	98'83	
Otro.	Aniceto Lopez Rivas.	42'19	
Otro.	Angel Gomez Arias.	81'58	
Otro.	Juan Jimenez Lopez.	76'64	
Otro.	Vicente Redondo Garcia.	68'29	
Otro.	José Martin Marraque.	72'63	
Otro.	Manuel Domenech Parra.	146'22	
Otro.	Juan Bernal Roig.	265'37	
Cabo 2.º	Basilio Guzman Zurbano.	113'84	
Soldado.	Lorenzo Roig Salvat.	814'61	
Sargento 2.º	Domingo Sanchez Rivera.	252'12	
Soldado.	Antonio Almenara Gonzalez.	142'65	
Tambor.	José Martinez.	77'31	
Soldado.	Agustin Font Martin.	117'46	
Otro.	Manuel Lopez Sanchez.	86'92	
Otro.	Ignacio Rivas Blanco.	59'34	
Otro.	Mariano Pons Bosque.	446'67	
Cabo 1.º	Ricardo Sierra Martin.	133'21	
Otro.	Gregorio Montilla Garrido.	67'13	
Tambor.	Sergio Perez Sanchez.	150'39	
Soldado.	Francisco Gonzalez Nuñez.	66'55	
Otro.	Isidro Ginés Ortiguez.	96'63	
Otro.	Juan Fernandez.	45'15	
Otro.	Antonio Lordoche.	82'83	
Otro.	José Rech Carmona.	77'02	
Sargento 2.º	Pascual Marcos Blanquet.	133'67	Disuelto regimiento Infantería de Iberia núm. 30.
Soldado.	Jaime Vivas Gijon.	82'36	
Tambor.	Juan Sanchez Montejano.	127'26	
Soldado.	Pablo Benedicto Garcia.	84'66	
Otro.	Alberto Piquer Badia.	69'90	
Otro.	Galo Garcia Miguel.	62'15	
Otro.	Juan Muñoz Inequet.	66'79	
Otro.	Pedro Cañadas Garcia.	116'33	
Otro.	Gregorio Cano Pradas.	94'23	
Otro.	Antonio Ballesteros.	70'13	
Otro.	José Camprubi Coronado.	15'47	
Otro.	José Llamador.	68'46	
Otro.	Pedro Hernandez.	98'09	
Sargento 2.º	Antonio Mata Fernandez.	54'42	
Corneta.	Antonio Castejon.	46'38	
Cabo 1.º	Juan Puertola Bravo.	54'22	
Soldado.	Sebastian Troncal.	12'47	
Sargento 1.º	Santos Marquez Sanchez.	34'84	
Otro 2.º	Francisco Beso Calvo.	61'12	
Cabo 1.º	Agustin Lopez Ramos.	72'35	
Soldado.	José Badia Alet.	81'69	
Otro.	Antonio Garcia Guerrero.	67'35	
Otro.	José Lopez Arandela.	48'39	
Otro.	José Merino Mingo.	74'77	
Otro.	Francisco Garcia Rodriguez.	96'83	
Cabo 1.º	Jerónimo Moret Sanchez.	76'20	

Clases	NOMBRES	Pesetas	Procedencia
Cabo 1.º	Pedro Santapau Roig.	71'46	Disuelto regimiento Infantería de Iberia núm. 30.
Soldado.	Manuel Salid Gabriel.	42'20	
Cabo 1.º	Alejo Martin Grau.	18'07	
Soldado.	Ramon Roldan Montes.	16'50	
Otro.	Santiago Vicente Garcia.	50'90	
Otro.	Ildefonso Ugarte.	14'94	
Otro.	José Alvarez Alvarez.	74'02	
Otro.	Manuel Egea Ochoa.	95'28	
Cabo 1.º	Francisco Cid Cervera.	13'85	
Soldado.	Agustin Fernandez.	15'65	
Otro.	Juan Martinez Muñoz.	174'06	
Cabo 2.º	Fructuoso Martin Delgado.	38'33	
Sargento 2.º	José Montero Esteva.	46'56	
Cabo 1.º	José Aravaca Redondo.	51'61	
Soldado.	José Segundo Barrado.	59'91	
Sargento 1.º	Antonio Moya Pacheco.	97'60	
Soldado.	Angel Villarreal Perdigón.	35'49	
Otro.	Martin Garcia Gimenez.	36'75	
Otro.	Francisco Garcia Lopez.	54	
Otro.	Francisco Gomez Gomez.	41'37	
Otro.	Joaquin Gasque Lopez.	48'11	
Otro.	Andrés Varela Rodriguez.	49'44	
Otro.	Vicente Vazquez Casiedo.	49'64	
Otro.	Gregorio Blanco Madula.	88'37	
Otro.	Celestino Rijos Iglesias.	62'42	
Otro.	Francisco Guillen.	89'10	
Otro.	Angel Castro Parra.	36'05	
Otro.	Juan Parras Fernandez.	46'67	
Otro.	Simon Pascual.	42'84	
Otro.	Manuel Suarez Hevia.	110'26	
Cabo 2.º	Rafael Rodriguez Lopez.	44'70	
Músico.	Ricardo Gonzalez Alvarez.	93'33	
Otro.	Manuel Gonzalez Alvarez.	63'50	
Soldado.	Pedro Campillo Guillen.	131'74	Disuelto batallón Cazadores de Mendigorria núm. 21.
Otro.	Cipriano Garcia Ricallo.	72'04	
Otro.	Angel Ratón Pazos.	474'45	
Otro.	Antonio Ramirez Perez.	102'51	
Otro.	Raimundo Iñiguez Perez.	39'17	
Otro.	Antonio Aroca Martell.	35'44	
Otro.	Guillermo Ballester Belchite.	41'13	
Otro.	Juan Cano Rodriguez.	42'51	
Otro.	Miguel Cañada Martin.	40'46	
Otro.	José Fernandez Fernandez.	122	
Otro.	Mariano Rodon Marquet.	50'35	
Otro.	José Castilla Martin.	59'10	
Otro.	Antonio Prieto Cáceres.	43'22	
Otro.	Raimundo Yagüe Lopez.	464'23	
Otro.	Acisclo Barata Rubio.	41'94	
Otro.	Simon Linares.	170'21	
Otro.	Lorenzo Ortiz Garcia.	36'34	
Otro.	Manuel Rodriguez Fernandez.	37'22	
Otro.	Ramon Lopez Valcárcel.	50'82	
Otro.	Ramon Arriaga Aguigorrieta.	129'13	
Otro.	José Donato Donoso.	54'60	
Otro.	Paulino Mendez Vazquez.	117'46	
Otro.	Benito Fernandez Peinado.	94'72	
Otro.	Hermenegildo Regueri Orna.	66'05	
Otro.	Cayetano Arene Alvarez.	44'39	
Otro.	Matías Peña Guerrero.	48'23	
Otro.	Santos Espinosa Diaz.	37'58	

(Se continuará.)

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES. --- LEGITIMACION DE POSESION DE TERRENOS.

RELACION núm. 1 de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en esta Administracion durante el mes de Marzo próximo pasado, cuyos pormenores á continuacion se detallan.

( CONTINUACION. )

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	Pueblo donde radica la finca.	Sitio, pago ó lugar en que se halla.	CABIDA.	LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tiene á su favor la servidumbre.
Luis Gutierrez Diez. . . . .	Villalar.	Guiana	2 hect., 15 áreas y 18 cent.	Oriente Tomás Alonso, Mediodía camino del Cirio, Poniente Fermin Vidal y Norte camino de los Molendores.	"	"
El mismo.	Idem.	Idem	38 áreas y 23 centiáreas	Oriente Leopoldo Alonso, Mediodía el mismo, Poniente Lino Rodriguez y Norte Benito Negro.	"	"
El mismo.	Idem.	Idem.	46 áreas y 11 centiáreas	Oriente Francisco Monge, Mediodía terreno del Común, Poniente Manuel Fernandez y Norte Lino Rodriguez.	"	"
El mismo.	Idem.	El Espino	53 áreas y 70 centiáreas	Oriente terreno del Común, Mediodía herederos de Eusebio Sarmentero, Poniente Benito Negro y Norte Fermin Vidal.	"	"
El mismo.	Idem.	El Perro	46 áreas y 48 centiáreas	Oriente Venancio Rodriguez, Mediodía Juan Negro, Poniente raya de Villaeaster y Norte Gregorio Gaspar.	"	"
El mismo.	Idem.	El Barcial	2 hect., 15 áreas y 18 cent.	Oriente Luis Martín, Mediodía con el mismo, Poniente José Negro y Norte Mariano Alonso.	"	"
Francisco Sarmentero Lorenzo	Idem.	El Espino	50 áreas.	Oriente Lorenzo Mellado, Mediodía Lorenzo Gaspar, Poniente Eustaquio Sarmentero y Norte Pablo Alvarez.	"	"
El mismo.	Idem.	Idem	30 áreas y 74 centiáreas	Oriente terreno del Común, Mediodía Vicente Sarmentero, Poniente Eustaquio Sarmentero y Norte	"	"

El enterio Moya.....	Idem.	Carrerica	3 hect., 7 áreas y 40 cent.	Norte Higuera, Poniente camino de las Molineras y Norte herederos de Tomaso Alonso. Norte Carrerica San Roman, Mediodía Teófilo Vidal, Poniente sendero de la Ilera, Norte herederos de Toribio Vargas.	"
El mismo.	Idem.	Garrapatoso	3 hect., 7 áreas y 40 cent.	Oriente sendero de Villaester, Mediodía Luisa Modroño, Poniente Gerónima Moya y Norte cañada.	"
El mismo.	Idem.	Aguadero	3 hect., 38 áreas y 14 cent.	Oriente Leopoldo Pelaez, Mediodía herederos de Toribio Vargas, Poniente José Martin y Norte cañada del pago.	"
Mariano Gomez Moya.....	Idem.	La Barca	46 áreas y 11 centiaéreas	Oriente, Mediodía y Norte terreno del Comitín y Poniente camino de la Barca.	"
El mismo.	Idem.	Carretoro	61 áreas y 11 centiaéreas	Oriente Pedro Gomez, Mediodía Carrerica de San Roman, Poniente Evaristo Moya y Norte dicho Pedrero.	"
Ruperto Casares.....	Idem.	Castellares	2 aranzadas y 100 repas	Norte José Negro y herederos de Eusebio Cossío, Mediodía dicho camino, Poniente Venancio Prieto, Oriente camino de la Caseta.	"
El mismo.	Idem.	No se expresa	2 figas sembradas de pinar	Norte terreno del Comitín, mimbrera de Juan Casares y Manuel Negro, Mediodía carretera de Zamora á Valladolid y Poniente Pinar de Lino Rodriguez.	"
Pedro Gomez Hernandez.....	Idem.	El Carrizal	1 hect., 53 áreas y 70 cent.	Oriente y Norte terreno del Comitín, Poniente camino de Carrubillas y Mediodía terreno del Comitín.	"
El mismo	Idem.	Carretoro	61 áreas y 48 centiaéreas	Oriente y Norte Anastasio Estéban, Mediodía Mariano Gomez y Poniente herederos de D. Luis Alonso.	"

(Se continuará.)

NUM. 1.411.

**Ayuntamiento constitucional de  
Valdearcos de la Vega.**

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdearcos 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Cleto Aguado.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villalon

NÚM. 1.417.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villalon.**

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este término municipal según dispone el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír las reclamaciones que los interesados promuevan; pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

Villalon 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Matías Muñoz.—El Secretario, Julian Valcárcel.

NÚM. 1.423.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villardefrades.**

Cumpliendo el acuerdo adoptado este Ayuntamiento con los contribuyentes asociados, el día 26 del mes actual y hora de diez á once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el arriendo á venta libre por un período de uno á tres años de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, aguardientes y licores, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 4.587 pesetas 50 céntimos, importe del encabezamiento y recargos autorizados.

Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores se celebrará otra segunda y última que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo á la misma hora y local que

la anterior; y para tomar parte en ellas será requisito indispensable el depósito previo del 2 por 100 en la Depositaria Municipal. El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento

Villardefrades 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Venancio Fernandez.

NUM. 1.427.

**EDICTO.**

*Don Eleuterio Cuadrado Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de El Campillo.*

Hago saber: Que en virtud del art. 39 del Reglamento provisional de 21 de Junio de 1889, para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, y vistas las disposiciones del capitulo 8.º del mismo, el Ayuntamiento que presido asociado á un número de contribuyentes igual al de Concejales, al discutir y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos correspondiente al año económico de 1894 á 1895, ha acordado que en primer término se intenten los encabezamientos parciales ó gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas á derechos, y que en su defecto se proceda inmediatamente al arriendo de los derechos con venta libre por un período de tres años que comenzarán en 1.º de Julio de este año y terminará en 30 de Junio de 1897, ambos inclusive. En cumplimiento de este acuerdo, invito, llamo y emplazo á los respectivos gremios para que en el término de quinto día á contar desde la fecha en que presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, teniendo entendido que para los encabezamientos sirve de base el importe de todos los derechos del Tesoro que corresponde al cupo de las especies de cada ramo, con más los recargos autorizados, á tenor del art. 62 del Reglamento, y que serán admitidas las proposiciones que cubran sus cupos totales importantes 1.524 pesetas 40 céntimos, cuyo detalle podrá verse en la tarifa que se halla unida al expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para que la proposicion de cada gremio sea valedera es preciso que lo acuerden las dos terceras partes de los individuos que la componen, según el art. 63 del Reglamento, y acordado que sea en esta forma, nombrarán uno ó dos entre ellos, á los cuales autorizarán plenamente con sus firmas, para que se entiendan con la Corporacion de mi Presidencia, formalice el contrato y represente al gremio en todas las incidencias que pudieran ocurrir,

los cuales en su caso, habrán de prestar la correspondiente fianza á la seguridad del contrato y al pago puntual del importe de su cupo por mensualidades ó por trimestres. Transcurridos que sean los cinco días fijados en este edicto, publicado que sea en el BOLETIN OFICIAL, sin que se presenten los comisionados, se entenderá que renuncian y desisten de los encabezamientos parciales.

El Campillo 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.—Prudencio Muñoz Carrero, Secretario.

NUM. 1.428.

### Alcaldía constitucional de Traspinedo.

Desaprobadas por la Superioridad las subastas de arrendamiento de las especies de consumo de carnes, aceites, vino, vinagre, aguardiente, licores y sal comun, con la exclusiva en las ventas al por menor, que por grupos se verificaron para el año de 1894 á 95, se anuncia una nueva en junto que tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa á las once de la mañana del día 27 del que cursa, por pujas á la llana y en beneficio del consumidor, bajo el tipo de 2.173 pesetas 44 céntimos á que asciende el cupo y recargos establecidos, siendo condicion precisa para ser licitador consignar en el acto de la subasta el 2 por 100 de dicho cupo.

Traspinedo 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Bazan.

NUM. 1.429.

### Alcaldía constitucional de Traspinedo.

No habiendo solicitado en tiempo oportuno los especuladores de jabon el concierto gremial de dicha especie, á pesar de haber sido invitados á ello, el Ayuntamiento que presido y asociados contribuyentes, han acordado arrendar á venta libre los derechos de consumo que el expresado artículo devengue en el año de 1894 á 95, por el tipo de 198 pesetas 90 céntimos. La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa á las once de la mañana del día 27 del actual; siendo para ser licitador condicion precisa de consignar en el acto de la subasta el dos por ciento de dicho tipo.

Traspinedo 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Bazan.

NUM. 1.430.

### Ayuntamiento constitucional de Montealegre.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas y hacer las observaciones oportunas.

Montealegre 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Claudio Rodriguez.

NUM. 1.435.

### Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos.

En el día nueve del mes de Abril último, fué hallado en esta villa un pollino de un año de edad, pelo negro y de cinco cuartas próximamente de alzada.

La persona que se crea con derecho á él, podrá presentarse al Presidente del Ayuntamiento, á quien hallándose con derecho se le entregará pagando los gastos causados.

Valverde de Campos 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Calixto Baquero.

Talon núm. 218.

NUM. 1.436.

### Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos.

En el día diez del corriente mes ha sido hallada en esta villa una perra, cuyas señas son las siguientes: perrigalga, castaña, de un año próximamente, calzona de las dos manos y con el pecho blanco; la persona que se crea con derecho á ella, se presentará al Presidente del Ayuntamiento y será entregada á quien sea su dueño, previo pago de gastos causados.

Valverde de Campos 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Calixto Baquero.

Talon núm. 219.

## Seccion quinta.

NUM. 1.434.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.**

Hago saber: Que para hacer pago á D. Isidoro Vicente del Castillo, de esta vecindad, de

cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas cincuenta y ocho céntimos, intereses y costas que le adeuda D. Baldomero Fernandez Villabrille, vecino de Toro, se sacan á la subasta los bienes embargados al ejecutado, que con la tasacion dada á los mismos son á saber:

	Pesetas.
Una viña en Toro al pago de Palomares, de cabida tres hectáreas treinta y cinco áreas y treinta y seis centiáreas, con tres mil quinientas cepas, tasada en quinientas pesetas.	500
Otra viña en el mismo término, al pago del Risco, que hace una hectárea, cincuenta áreas y noventa y dos centiáreas, con mil quinientas cepas, tasada en doscientas veinticinco pesetas.	225
Una casa en el casco de la Ciudad de Toro, feligresía del Santo Sepulcro en la Plaza Mayor bajo los portales, señalada con el número treinta y seis, tasada en catorce mil quinientas pesetas.	14500
La mitad de otra casa proindiviso con D. José y Doña Estefanía Fernandez Villabrille, sita en el mismo casco de la Ciudad de Toro, calle de Odreros, número trece, tasada en siete mil doscientas cincuenta pesetas.	7250
La tercera parte de otra casa proindiviso con D. José y Doña Estefanía Fernandez Villabrille, situada en el casco de la referida Ciudad de Toro, en la calle de Puerta del Mercado, señalada con el número treinta y siete, tasada en seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.	6666'66
Una casa en el mismo casco de la Ciudad de Toro y su calle de Ordoñez, señalada con el número cinco, tasada en mil pesetas.	1000
La mitad de quince cubas existentes en la casa de la calle de Odreros, tasada en quinientas vintiseis pesetas cincuenta céntimos.	526'50
Y la tercera parte de nueve cubas, dos carrales, un baño de madera y una escalera ó gradilla, en doscientas setenta y una pesetas sesenta y seis céntimos.	271'66
<b>TOTAL GENERAL..</b>	<b>30939'82</b>

El remate de dichos bienes lo será simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Toro y en un solo lote para evitar su depreciación, y tendrá lugar el día nueve de Junio próximo y hora de las once de su ma-

ñana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion dada á dichos bienes y que para tomar parte en la subasta se tendrá que consignar el diez por ciento de la referida tasacion. Los títulos de pertenencia de las indicadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, calle de San Martin, número quince.

Dado en Valladolid á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Mariano de Castro.

Talon núm. 220.

Núm. 1.437.

### **Don Saturio Martinez y Díaz Caneja, Juez de instruccion del partido de Villalón.**

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidos del actual á las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorio y dos por industrial, han de constituir en union del Cura Párroco y del Maestro de instruccion primaria más antiguos de esta poblacion, la Junta de partido para la formacion de las segundas listas de Jurados.

Dado en Villalón á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Saturio Martinez y Diaz Caneja.—El Secretario de Gobierno, Emidio de la Riva.

NUM. 1.438.

### **Don Santiago Neve y Gutierrez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su Partido.**

Hace saber: Que debiendo procederse el día veinticinco de la corrientes y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este juzgado al sorteo de los seis contribuyentes, que en union del señor Cura Párroco y Maestro de instruccion primaria, han de constituir la Junta del jurado de este Partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado.

Rioseco quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago Neve y Gutierrez.—El Secretario de Gobierno, Cesáreo Artero Gonzalez.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.